



GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por la cual se distribuye el cupo de emisión del Certificado de Reembolso Tributario creado por el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016".

Fecha de inicio de publicación: 15 de enero de 2018

Fecha fin de publicación: 29 de enero de 2018

Solicitantes: **Julio Cesar Vaca**
Asesor Vice Ministro de Energía

Alonso Mayelo Cardona
Viceministro de Energía

Medios de divulgación: Portal Web www.minminas.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/ Atención al Ciudadano/Foros/
- Módulo de Noticias

Medios de recepción comentarios: Correo pciudadana@minminas.gov.co
Módulo de Foros del Portal Web.

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minminas.gov.co/foros?idForo=23964362&idLbI=Listado+de+Foros+de+Enero+De+2018>

Noticias [+ Otras noticias](#)

Resultados de la búsqueda

Hello. And Bye.

Fecha de la Noticia

Fecha Desde Fecha Hasta

Palabra Clave Sector:

Buscar

Mostrando resultados 1 - 10 de 29



Ilustración 1: Divulgación en el Módulo Otras noticias del Portal Web

INICIO	MINISTERIO	NORMATIVIDAD	ATENCIÓN AL CIUDADANO	ENERGÍA ELÉCTRICA	HIDROCARBUROS	NUCLEAR	MINERÍA	AMBIENTAL Y SOCIAL
Minminas > ATENCIÓN AL CIUDADANO > Canales de Atención al Ciudadano > Foros en Consulta Ciudadana								
2018								
Enero								
Febrero								
Marzo								
Abril								
Mayo								
Junio								
Julio								
Agosto								
Septiembre								
Octubre								
Noviembre								
Diciembre								
Años anteriores								
2018								
2017								
2016								
2015								
2014								
2013								
Listado de Foros de Enero De 2018								
Distribución del Certificado de Reembolso Tributario								
Sector General								
Fecha Inicio 15 de enero de 2018								
Fecha Fin 29 de enero de 2018								
De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Minas y Energía se permite publicar a discusión de la ciudadanía y demás interesados el Proyecto de Resolución "Por la cual se distribuye el cupo de emisión del Certificado de Reembolso Tributario creado por el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.								
Documento propuesto:								
<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Resolución "Por la cual se distribuye el cupo de emisión del Certificado de Reembolso Tributario creado por el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016". 								
Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro mediante el correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co , hasta el próximo sábado 29 de Enero de 2018.								
Documentos adicionales:								
<ul style="list-style-type: none"> Memoria Justificativa 								
Conclusiones								
Volver								
Debe acceder como usuario registrado para poder hacer comentarios, valorar o denunciar								
Acceder								

Ilustración 2: Divulgación en el Módulo de Foros del Portal Web

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para hacer comentarios al Documento en Discusión: Proyecto de Resolución **Proyecto de Decreto "Por la cual se distribuye el cupo de emisión del Certificado de Reembolso Tributario creado por el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016"** se recibieron los siguientes comentarios a través del correo pciudadana@minminas.gov.co

Comentario 1

De: Sebastian Martinez
Asociacion Colombiana de Minería
Fecha: 29 de enero de 2018, 13:03



Bogotá, 29 de enero de 2018

Doctor
GERMAN ARCE ZAPATA
Ministro de Minas y Energía
Ciudad

Apreciado Ministro:

Con ocasión a la publicación para comentarios al proyecto de Resolución por el cual se distribuye el cupo del CERT creado por el artículo 365 de Ley 1819 de 2016 me permito presentar las consideraciones de la Asociación al respecto:

1. Con relación a la distribución del cupo que se emita para el incentivo de inversiones en hidrocarburos y minería, consideramos que la distribución entre estos sectores debe corresponder de mejor manera a la realidad de las inversiones y los retornos en renta de estos dos sectores.

Según las cifras que publica el Banco de la República, la participación promedio de la minería en el flujo de inversión extranjera directa del sector extractivo es de 41%, teniendo en cuenta la información desde 1994. Adicionalmente, según los reportes de la DIAN, la proporción de la renta del sector extractivo asociado a la minería de los últimos tres años (2014 - 2016) es de 18%.

Por esta razón, consideramos que se debería aumentar el cupo de CERT para el sector minero, hoy establecido en 12,114%.

2. En cuanto a la distribución del CERT entre las distintas etapas del sector minero consideramos que el presupuesto para los proyectos en exploración y de construcción y montaje podría sumarse cuando se trate de avanzar para lograr la explotación anticipada de un yacimiento ya descubierto. En este escenario, el inversionista minero aceleraría su etapa de exploración iniciando trámites y procesos requeridos para adelantar la fase a construcción y montaje.

Por ende, proponemos que a fin de garantizar una suma de CERT equivalente al nivel de inversiones realizadas en esta etapa, intensiva en capital, se permita sumar los rubros del CERT destinados a las etapas de exploración y a la etapa de construcción y montaje.

3. Consideramos que la Resolución debe hacer claridad sobre la temporalidad del cupo asignado, toda vez que el artículo 1 se refiere a las inversiones adicionales previstas en los próximos 4 años.



MINMINAS



Por ende, proponemos se deje claramente señalado el valor anual del CERT (para cada uno de los cuatro años) así como también se establezcan las condiciones para la distribución del remanente en caso de que no se agote el cupo en el primer año.

Además, se prevean las condiciones de asignación en caso que el cupo se use por completo en el primer año o existan mayores demandantes de CERT que cupo otorgado.

Por último, queremos reiterar nuestra solicitud que en aras de incentivar el total del potencial de inversiones de capital que tiene el sector, de aproximadamente 1.500 millones de dólares anuales, se establezca un valor del CERT del 20% con un cupo anual de 300 millones de dólares para minería.

Agradecemos el trabajo del Ministerio en lograr que el incentivo sea una realidad y en los esfuerzos para que la reglamentación se capitalice en mayores inversiones mineras que retornen en una mayor contribución fiscal para el país.

Cordial saludo,

SANTIAGO ANGEL URDINOLA
Presidente

Fecha de elaboración del informe: 13 de Febrero 2018

AIDA MARCELA NIETO PENAGOS

Coordinadora Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

Proyecto y Revisó: Martha Jaime

Aprobó: Aida Marcela Nieto.